

**CONTRATO PRENDARIO SOBRE DEPÓSITO**

**CTO05\_02PREN-DEP**

**PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

YO \_\_\_\_\_ mayor de edad, (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_; que en adelante me denominaré EL DEUDOR, OTORGO; **I) NATURALEZA DEL CONTRATO Y MONTO DEL PRESTAMO:** Que en esta fecha recibo a título de Préstamo Mercantil del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. y cuyo nombre comercial es PRIMER BANCO, del domicilio de San Salvador, que en el curso de este instrumento se llamará "El Banco", la suma de \_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de América, **II) DESTINO:** Me obligo a invertir la suma mutuada en \_\_\_\_\_ **III) PLAZO:** Me obligo a cancelar la suma mutuada en el plazo de \_\_\_\_\_ meses contados a partir de esta fecha. **IV) INTERES:** Me obligo a pagar el interés nominal del \_\_\_\_\_ por ciento anual sobre saldos diarios insolutos. En caso de mora, pagaré al Banco cinco puntos porcentuales más a la tasa de interés que prevalezca a la fecha de la mora sobre la porción de capital moratorio, sin que ello signifique prórroga del plazo del presente crédito y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora. Los ajustes y variabilidad del interés convenido se probarán plena y fehacientemente con la constancia extendida por el Contador del Banco y con el visto bueno del Gerente General, la cual desde hoy acepto. La tasa de interés nominal, se aplicará únicamente por los saldos insolutos, durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que el Banco pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. El deudor se obliga a pagar la nueva cuota que resultare de las modificaciones ya relacionadas, sin variar el plazo originalmente convenido. No se cobrarán intereses sobre intereses devengados y no pagados. LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUALIZADA es del \_\_\_\_\_ POR CIENTO. Así mismo acepto que la tasa de interés del préstamo se aumente cuando en caso de mora y al vencimiento del mismo El Banco financie el saldo con recursos propios o de otra fuente, con tasa básica superior a la pactada, en cuyo caso acepto que se aplique la tasa de interés que a esa fecha se esté cobrando a los préstamos otorgados con esa clase de recursos. **V) FORMA DE PAGO:** Me obligo a cancelar la suma prestada por medio de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América cada una, que comprenden capital, intereses, comisión por servicio crediticio mensual más IVA, sobre dicha comisión y seguro de vida, las cuales podrán variar según varíe la tasa de interés para este tipo de créditos o la prima del seguro contratado, pagaderas los días \_\_\_\_\_ de cada uno de los meses comprendidos en el plazo; y el saldo, si lo hubiere, al vencimiento. Me obligo a mantener vigente durante el plazo del presente préstamo la póliza del seguro de vida que garantiza el presente crédito, obligándose a pagar las primas oportunamente, si no lo hiciera autorizo al Banco a pagarla por mi cuenta obligándome al reembolso de la misma. Declaro que me he obligado con la compañía aseguradora a pagar los incrementos de prima resultantes de la renovación de la misma y cuyo monto será incluido en la cuota de amortización del presente crédito, por lo cual autorizo expresamente al Banco para incrementar el valor de la misma, de manera que sea cubierto el pago de la nueva prima. **VI) CADUCIDAD DEL PLAZO:** El plazo concedido en este instrumento caducará y la deuda se hará exigible en su totalidad, inmediatamente, con sus respectivos intereses, como si fuere una obligación de plazo vencido en los casos siguientes: a) por falta de pago de una o más cuotas de este o de cualquier otro crédito a mi cargo y a favor del Banco; b) Por incumplimiento por mi parte, de cualesquiera de las obligaciones que he contraído por medio de este instrumento; c) por acción judicial en mi contra iniciada por terceros o por el Banco; d) si invirtiere parte o la totalidad del préstamo en fines distintos a los estipulados en este instrumento; e) si soy reclasificado en una categoría de activos de riesgo de la "B" en adelante según disposiciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero a ese respecto, que obligare al Banco o a cualquier otra institución del sistema financiero a constituir reservas; f) si disminuyere el capital declarado y comprobado en el balance presentado con motivo de este crédito; g) porque se vuelva exigible cualquier otra obligación a mi cargo y a favor del Banco; y h) por cualquiera otro de los casos comprendidos en la Ley. **VII) LUGAR E IMPUTACION DE PAGO:** Todo pago lo haré en las Oficinas principales del Banco o en cualquiera de sus agencias filiales o sucursales y se imputará en el orden siguiente y hasta donde alcanzare: recargo de intereses por mora, intereses corrientes devengados, comisión por servicio crediticio mensual más el Impuesto sobre la Prestación de Bienes Muebles y Servicios (IVA) sobre dicha comisión, primas por seguros de vida y finalmente al capital. **VIII) DOMICILIO Y ACCION JUDICIAL:** Para el caso de acción judicial, señalo como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales me someto, será depositario de los bienes que se me embarguen el Banco, a quien desde ya relevo de la obligación de rendir fianza, de conformidad a la Ley siendo el Banco responsable de los deterioros que sufran los bienes embargados. Entiendo(emos) y acepto(amos) que éste préstamo está sujeto también a las prescripciones de la Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios. **IX) GARANTIA:** Otorgo(amos) que para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por el deudor, constituyo prenda con desplazamiento sobre el certificado de Depósito de ahorro a plazo fijo número \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ días, al \_\_\_\_\_ % fecha vencimiento \_\_\_\_\_ es entendido que mientras estén vigentes las obligaciones contraídas por el deudor, el (los) vencimiento(s) del(los) certificado(s) serán prorrogado(s) automáticamente. **FIADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS:** Yo(nosotros) (agregar generales) presentes desde el inicio de este acto, nos

**PRIMER BANCO**  
DE LOS TRABAJADORES

DEPOSITADO  
En virtud del Art. 22 de la Ley de  
Protección al Consumidor.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 05 ENE 2007

**CONTRATO PRENDARIO SOBRE DEPÓSITO**

**CT005\_02PREN-DEP**

constituimos fiadores y codeudores solidarios de \_\_\_\_\_ (deudor) \_\_\_\_\_, y a favor del Banco en los mismos sometimientos y condiciones aceptadas por el deudor en este documento; es expresamente convenido que el préstamo otorgado en este instrumento es en beneficio exclusivo del deudor. En este estado el deudor declaro bajo juramento que los fondos que utilizare para cancelar el presente préstamo serán provenientes de fuentes lícitas. Así me (nos) expreso(amos) y declaro(amos) que el presente esta redactado conforme a nuestra voluntades, en fe de lo cual suscribimos y firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

**CONTRATO PRENDARIO SOBRE DEPÓSITO**

**CT005\_02PREN-DEP**

La ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_. Ante mi \_\_\_\_\_ Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece(n) quienes en los sucesivos se denominarán "El deudor" y "Los fiadores y codeudores solidarios" respectivamente; Y ME DICEN: Que reconocen como suyas la(s) firma(s) puesta(s) al pie del anterior documento, y que se leen \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ respectivamente, por haberlas puesto de su puño y letra, y reconocen los conceptos y obligaciones que aparecen en dicho documento, otorgado en esta ciudad, y por medio del cual manifiesta el primer compareciente, que ha recibido del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. y cuyo nombre comercial es PRIMER BANCO, del domicilio de San Salvador, que en el curso de este instrumento se llamará "el Banco", a título de Préstamo Mercantil, la suma de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América, cuya suma se obliga a destinar en \_\_\_\_\_; para el plazo de \_\_\_\_\_ meses a partir de este día. El cambio en la tasa de referencia única hecha pública por el Banco, cada vez que se modifique, se tendrá por notificación de los ajustes de dicha tasa, y que el deudor acepta expresamente en este acto. Para los efectos probatorios bastará la certificación que al efecto expida el Contador del Banco con el visto bueno del Gerente General; La tasa de interés nominal, se aplicará únicamente por los saldos insolutos, durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que el Banco pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. El deudor se obliga a pagar la nueva cuota que resultare de las modificaciones ya relacionadas, sin variar el plazo originalmente convenido. Así mismo acepta que la tasa de interés del préstamo se aumente cuando en caso de mora y al vencimiento del mismo el Banco financie el saldo con recursos propios o de otra fuente, con tasa básica superior a la pactada, en cuyo caso acepta que se aplique la tasa de interés que a esa fecha se esté cobrando a los préstamos otorgados con esa clase de recursos. Desde esa fecha en adelante pagará la suma prestada por medio de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América cada una, y una última de por el SALDO PENDIENTE A LA FECHA pagaderas cada \_\_\_\_\_ de los meses comprendidos dentro del plazo, si éste fuere hábil o el próximo día hábil inmediato siguiente en caso de no serlo, y se imputará en el orden siguiente y hasta donde alcanzare: recargo de intereses por mora, intereses corrientes devengados, comisión por servicio crediticio mensual más el Impuesto sobre la Prestación de Bienes Muebles y Servicios (IVA) sobre dicha comisión, primas por seguros de vida y finalmente al capital; y el(los) otro(s) comparecientes se constituye(n) en fiador(es) y codeudor(es) a favor de el Banco para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por el(los) deudor(es) y con los mismos sometimientos y condiciones aceptadas por el deudor; y en los demás términos, pactos y condiciones estipuladas en dicho instrumento; así se expresaron los comparecientes, Los comparecientes se sujetan a las demás condiciones que en el mismo documento se consignan. Y YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: De ser auténticas todas las firmas relacionadas por haber sido reconocidas a mi presencia y de ser AUTÉNTICOS los conceptos vertidos en dicho instrumento por haber sido ratificados en mi presencia por los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial y sus anexos, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO NOTARIO